



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de febrero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha quince de febrero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 078-2021-R.- CALLAO, 15 DE FEBRERO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 052-2021-OAJ-UNAC (Expediente N° 01092184) recibido el 09 de febrero de 2021, modificada con Oficio N° 056-2021-OAJ recibido en fecha 15 de febrero del 2021, por el cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la rectificación de la Resolución N° 010-2021-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resoluciones N°s 463-2019-R, 203-2020-R y 519-2020-R del 06 de mayo de 2019, 04 de marzo y 08 de octubre de 2020, se encarga y ratifica, con eficacia anticipada, al Abog. MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS, en el nivel remunerativo F-3, como Jefe de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, por el periodo total comprendido del 01 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2020; precisándose en el numeral 5° de la Resolución N° 519-2020-R: “5° PRECISAR, que esta designación puede ser removida por la autoridad que lo encarga y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que lo suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.”;

Que, con Resolución N° 010-2021-R del 11 de enero de 2021, en el numeral 2, se designa, con eficacia anticipada, como Jefa de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, a la Abog. MERCEDES MARIBEL BARRANZUELA DECOLL, a partir del 06 de enero al 30 de junio de 2021; habiéndose omitido, por un error material involuntario, agradecer a su predecesor por los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Oficio del visto, modificado con Oficio N° 056-2021-OAJ, informa que, habiendo tomado conocimiento de la Resolución Rectoral N° 010-2021-R del 11 de enero de 2021, en la que se advierte que se ha omitido incluir el agradecimiento al término de la designación del Jefe de la Unidad de Capacitación del Abog. MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS, por lo que solicita la inclusión, de oficio, del numeral 17° en la citada resolución que resuelva con el siguiente texto: “17° AGRADECER, con eficacia anticipada, al Señor Manuel Antonio Nieves Rivas por los importantes servicios prestados en la Universidad Nacional del Callao, en el





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

cumplimiento de sus funciones como Jefe de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por los periodos comprendidos del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2019 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, fecha última en la que cesa en sus funciones como tal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución”; al haber sido designada en su reemplazo la Abog. MERCEDES MARIBEL BARRANZUELA DECOLL como Jefa de la Unidad de Capacitación y Encargarse la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos, correspondiendo una resolución rectificatoria con la inclusión propuesta;

Que, el Art. 212, numerales 212.1 y 212.2, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General, señalan que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y asimismo que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 052-2021-OAJ-UNAC y al Oficio N° 056-2021-OAJ; a lo dispuesto en el Art. 212, numerales 212.1 y 212.2, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 010-2021-R del 11 de enero de 2021, solo en el extremo correspondiente a la inclusión del numeral 17, en la sección resolutive, referido al agradecimiento al Jefe (e) de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos saliente, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

“17° AGRADECER, con eficacia anticipada, al Abog. MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS, por los importantes servicios prestados en la Universidad Nacional del Callao, en el cumplimiento de sus funciones como Jefe (e) de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por los periodos comprendidos del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, fecha última en la que cesa en sus funciones como tal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas, cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.